



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6130

05/03/2020

14976

AUTOR/A: FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, se estructura en nueve programas de actuación, siendo dos de ellos los programas de “fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas” y de “fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en vivienda”.

Si bien no se dispone de un programa dirigido específicamente a adaptar la vivienda a la llegada de un nuevo hijo a la familia, el programa señalado de “fomento de la conservación... y accesibilidad en viviendas” se destina a financiar la ejecución del tipo de obras referido, tanto en edificios de viviendas de tipología residencial como en viviendas unifamiliares, ya sean urbanas o rurales, y en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial con un límite de la ayuda, con carácter general, de un 40% la inversión.

Por otro lado, cabe decir que en la elaboración del próximo Plan Estatal de Vivienda se contemplará y valorará la incorporación de nuevas ayudas similares.

Madrid, 06 de mayo de 2020